

**Modifican Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los  
Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, aprobada por R.D.  
Nº 007-2006-EF/76.01**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 043-2006-EF-76.01**

Lima, 13 de julio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para que, progresivamente, formule y suscriba Convenios de Administración por Resultados con Entidades públicas, a fin de mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes que proveen y servicios que prestan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2006-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006;

Que, es necesario modificar los artículos 26 y 35 y el Anexo A de la Directiva Nº 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 26 y el artículo 35 de la Directiva Nº 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, aprobada por la Resolución Directoral Nº 007-2006-EF/76.01, otorgándose un nuevo plazo para la presentación de la información sobre el cumplimiento de los acuerdos del Convenio, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 26.- Modificación de los Convenios**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con las Entidades suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados puede modificar los Convenios. Para tal efecto la entidad remite a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la propuesta de modificación del Convenio a más tardar el 14 de julio de 2006, cuya respuesta por la Dirección Nacional del Presupuesto Público será comunicada mediante el Oficio correspondiente hasta el 20 de julio de 2006.”

**“Artículo 35.- Plazos para la presentación de la información sobre el cumplimiento de los acuerdos del Convenio**

La presentación de información sobre el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos de los acuerdos del Convenio se realiza de manera trimestral de acuerdo al siguiente Cronograma:

<b>Proceso</b>	<b>Presentación de la Entidad a la CGR</b>	<b>Presentación de la CGR a la DNPP</b>	<b>Presentación de la DNPP a la Entidad</b>
Documento Trimestral	Informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos	Informe de verificación sobre cumplimiento de acuerdos del Convenio	Informe de conformidad para la distribución del Bono de Productividad
2do. Trim.	31 de julio de 2006	24 de agosto de 2006	11 de setiembre de 2006
3er. Trim.	20 de octubre de 2006	14 de noviembre de 2006	30 de noviembre de 2006
4to Trim.	22 de enero de 2007	16 de febrero de 2007	02 de marzo de 2007

**Artículo 2.-** Modifícase el ítem 2.3, numeral 2, del Título VI del Anexo A Modelo de Convenio, de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/76.01, conforme al siguiente texto:

**“2.3 Presentación de Información de gestión presupuestaria**

Presentar la información de Ejecución y Evaluación Presupuestaria en los plazos establecidos en las respectivas Directivas que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.”

**Artículo 3.-** Modifícase el Título XI del Anexo A Modelo de Convenio, de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/76.01, conforme al siguiente texto:

**“XI. PENALIDADES**

El monto del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada período evaluado, está sujeto a penalidades por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio de Administración por Resultados, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Ocurrencia</b>	<b>Penalidad</b>
Por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio: * No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el numeral 2.3, Título VI del presente Convenio.	* 10% menos del monto del Bono a distribuir.

<p>* No remitir en los plazos establecidos la información de evaluación presupuestaria del año 2005 y del 1 Semestre del Año 2006, según lo establecido en el numeral 2.3, Título VI del presente Convenio</p> <p>* No remitir en el plazo los Criterios de Evaluación y Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad.</p> <p>* Por el exceso (en días hábiles) de presentación a la Contraloría General de la República del Informe de cumplimiento que señala el numeral 2, Título VII del presente Convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 01 a 05 días</li> <li>- De 06 a 10 días</li> <li>- De 11 a más días</li> </ul>	<p>* 10% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 15% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 10% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 20% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* Pierde el derecho a percibir el Bono</p>
--	---

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR HUGO DÍAZ RODRÍGUEZ  
 Director General  
 Dirección Nacional del Presupuesto Público